



Resolución Directoral

N° 1558-2018 - ANA.AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 31 de octubre de 2018

VISTO:

CUT	81017-2018	Fecha	10 de mayo de 2018
Comité de Usuarios Huarihuayin			
Representado por:		Documento	
Andres Domingues Ortiz		DNI 22873432	
Informe Formalización		Fecha	
047-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		06 de setiembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 047-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Huarihuayin, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 33.380 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 302853.00000mE y 89499342.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Miraflores, provincia de Huamalies, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 80668.41 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios Huarihuayin", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Usuarios Huarihuayin		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	33.380(ha)
Bloque riego	Huarihuayin		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Huamalies
		Dist.	Miraflores
	Administrativa	AAA	Marañón
ALA		Alto Marañón	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:302853.00, N:89499342.00		





Resolución Directoral

N° 1558-2018 - ANA.AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Manish			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:301831.00 N:8948822.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		80668.41			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1604.49	20215.09	6859.74
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10884.59	17654.58	10600.53	0.0	12849.39	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios Huarihuayin.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. WENCESLAO CIEZA HORNA
DIRECTOR

